



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Aprueba Addenda con la Municipalidad de Coronel Suárez (EX-2020-28352589-GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el expediente N° EX-2020-28352589-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suárez, la Ley N° 15.164, los Decretos N° 1.037/03 y N° 75/20 y la Resolución N° RESO-2021-7-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-7-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000), para financiar la ejecución de la obra “Construcción del Mercado Mayorista Frutihortícola de Coronel Suárez”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que en la cláusula primera se estableció que dicha obra deberá ejecutarse en el Inmueble propiedad del Municipio ubicado en el Parque Industrial de Coronel Suárez, Juan Zirio de la Localidad de Coronel Suárez, Partido de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como Partido 24, Circunscripción 15, Sección B, Chacra 115, Fracción 1, Parcela 4;

Que en el orden 94 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Coronel Suárez solicitando la modificación del número de Parcela consignada en el Convenio celebrado, emplazándose la obra en las Parcelas 6 y 7;

Que en el orden 103 la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria presta conformidad a la modificación del lugar de emplazamiento del Mercado

Concentrador Frutihortícola solicitada por el Municipio;

Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suárez;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suárez, que como Anexo Único (CONVE-2021-23603957-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.